



## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/OLAZAGUTIA EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2012.**

### **Bertaratuak /Asistentes**

D<sup>a</sup>. Gurutze Rodríguez Armendariz  
D<sup>a</sup>. Patricia Fernández Ganuza  
D. Juan Antonio Vicente Galbete  
D. Francisco Javier Bados Vergara  
D. Mikel Azkargorta Boal  
D. Miguel Angel Solís Herrera  
D<sup>a</sup>. Manuela Terrados Illán  
D. Oscar Álvarez Peón

### **Ez bertaratuak /No asistentes.**

D. Juan José Galarza Aldave

### **Idazkaria /Secretaria**

Miren Jaione Mariezkurrena Baleztana

En la localidad de Olazti/Olazagutia, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 20,00 horas del día veintinueve de noviembre de dos mil doce, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento, concurren las personas que al margen se relacionan en su calidad de miembros de la Corporación, en sesión ordinaria, previa convocatoria cursada en forma legal.

Existe quorum suficiente para que la sesión se constituya de forma válida.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se procede a tratar los asuntos del Orden del Día siguientes.

### **1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 25/10/2012. L@s Señor@s Concej@l@s disponen de copia de la misma entregada como documento adjunto a la convocatoria de la presente sesión.

A continuación, la Alcaldesa pregunta a los/as asistentes si desean realizar alguna observación al Acta, a lo que la Sra. Secretaria realiza una aclaración sobre el último punto aprobado en el Orden del Día.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el art. 91 del RD. 2568/1986, de 28 noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (*ROFRJEL*), por la Presidencia, en virtud de lo anterior, por unanimidad de l@s miembros de la Corporación asistentes,

**SE ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de octubre de 2012.

**Segundo.-** Proceder según el art. 323 y ss. de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de Sesiones celebradas por el pleno del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia.

**Tercero.-** Remitir en cumplimiento del mandato establecido en el art. 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

**2º: DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DEL N° 286 de 22/10/2012 al N° 334 de 23/11/2012**

La Sra. Alcaldesa da cuenta al resto de los/as miembros de la Corporación de las Resoluciones de Alcaldía que han sido dictadas desde la fecha 22/10/2012 hasta la fecha 23/11/2012.

Se da lectura a las Resoluciones.

Los/as Sres/Sras Concejales de la Corporación se dan por enterad@s.

**3º: APROBACIÓN DE LOS TIPOS DE GRAVAMEN PARA EL AÑO 2013.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Personal, Economía y Hacienda de fecha 23/11/2012, se acuerda la aplicación de los tipos de gravamen que a continuación se citan para el año 2013.

Únicamente se procede a la actualización de la Contribución territorial urbana, al que se le aplica el incremento del IPC del 2,6%, con respecto al ejercicio anterior. Por lo tanto, los demás gravámenes e índices municipales se mantendrán como en el año precedente.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra,

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Fijar los tipos de gravamen, porcentajes e índices para el Ejercicio 2013 que a continuación se reseñan:

**a) Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras:**

- 1.-Coste real y efectivo hasta 125.000,00 euros: 2,5 por ciento.
- 2.-Coste real y efectivo de 125.000,01 a 187.500,00 euros: 3 por ciento.
- 3.-Coste real y efectivo de 187.500,01 a 250.000,00 euros: 4,5 por ciento.
- 4.-Coste real y efectivo de más de 250.000,00 euros: 5 por ciento.

**b) Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:**

- 1.-Porcentajes anuales de incremento: 2,5 para todos los periodos.
- 2.-Escala de Gravamen: 10,66 por ciento.

**c) Contribución Territorial:**

- 1.-Urbana: 0,3462 por ciento.
- 2.-Rústica: 0,80 por ciento.

**d) Impuesto de Actividades Económicas: Índice: 1,40.**

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

**4º: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 4/2012. GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Personal, Economía y Hacienda de fecha 23/11/2012, sobre la modificación presupuestaria nº 4/2012 a los Presupuestos Municipales del Ejercicio 2012, debido a nueva partida de gasto necesaria para sufragar las cuotas empresariales de la Seguridad Social por la contratación de dos personas perceptoras de Renta de Inclusión Social al amparo de las ayudas previstas por el Gobierno de Navarra, que se deberán implementar, con generación de crédito por ingresos.

La modificación presupuestaria se va a realizar sobre el Presupuesto del Ejercicio 2012, actualmente en vigor.

Visto el Informe de Intervención de fecha 19/11/2012 incluido en el expediente tramitado al efecto.

Visto el contenido de la Normativa aplicable siguiente:

- .- Artículos 218, siguientes y concordantes, de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra y Artículos 34 a 47, del DF 270/1998 sobre Presupuesto y Gasto Público.

Visto lo dispuesto en las de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ejercicio 2012.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes.

### SE ACUERDA

**PRIMERO**.- Aprobar Inicialmente el Expediente de modificación presupuestaria nº 4/2012, en el sentido siguiente:

#### GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Partida a crear:</b>		
1.43210.13101	Retribuc. personal temporal obras-servicios	8.428,70
<b>Partida a incrementar:</b>		
1.43210.16001	Seguridad Social personal obras y servicios	2.940,36
<b>TOTAL</b>		<b>11.369,06</b>
<b>Financiación</b>		
1.45503	Subvención G.N. contratación perceptores RIS	11.369,06
<b>TOTAL</b>		<b>11.369,06</b>

**SEGUNDO**: La aprobación de esta modificación presupuestaria de generación de créditos por ingresos se realizará según lo dispuesto en el art. 33.2 del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, para cuya entrada en vigor será suficiente el acuerdo del Pleno de la entidad según lo establecido en el artículo 285.2 de la Ley Foral 6/1990 (LFALN).

#### **5º: MODIFICACIÓN EN LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE OLAZTI/OLAZAGUTIA.**

Habida cuenta la composición de la Comisión de Seguimiento constituida en el año 2004, de acuerdo con el artículo 65.4 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo para la redacción del Plan General Municipal (PGM) de Olazti/Olazagutia, actualmente en tramitación.

Considerando la idoneidad de que dicha Comisión de Seguimiento actualice su composición debido al tiempo transcurrido desde su constitución y al cambio producido en los cargos electos municipales, por lo que procede la designación de los nuevos representantes municipales, esto es, Concejales de la actual Corporación y técnicos municipales que formen parte de la misma, entre otros.

La Sra. Alcaldesa explica que se propone la inclusión de los cuatro concejales que forman parte de la Comisión de Urbanismo municipal en esta Comisión de Seguimiento, además de los técnicos y representantes del Departamento de Fomento. Y abrir también la composición a los representantes del Grupo socialista.

El Sr. Solís dice que acepta formar parte de esta Comisión.

Se procede a la designación de los siguientes representantes municipales:

Dña. Gurutze Rodríguez Armendariz, Alcaldesa.  
D. Fco. Javier Bados Vergara, Presidente de la Comisión de Urbanismo.  
D. Juan Antonio Vicente Galbete, Concej. al.  
D. Miguel Ángel Solís Herrera, Concej. al.  
D. Oscar Álvarez Peón, Concej. al.  
D. Ignacio Azcarate Seminario, Asesor urbanista municipal.  
Dña. Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena, Secretaria municipal.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes.

### SE ACUERDA

**PRIMERO.-** Designar a los representantes municipales que constituyen la Comisión de Seguimiento para la redacción del Plan General Municipal de Olazti/Olazagutia, siendo la siguiente relación nominal:

Dña. Gurutze Rodríguez Armendariz, Alcaldesa.  
D. Fco. Javier Bados Vergara, Presidente de la Comisión de Urbanismo.  
D. Juan Antonio Vicente Galbete, Concej. al.  
D. Miguel Ángel Solís Herrera, Concej. al.  
D. Oscar Álvarez Peón, Concej. al.  
D. Ignacio Azcarate Seminario, Asesor urbanista municipal.  
Dña. Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena, Secretaria municipal.

**SEGUNDO.-** Comunicar la modificación producida en la composición de la citada Comisión al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para su conocimiento y efectos.

**6º : RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 333/2012, DE 20 DE NOVIEMBRE, SOBRE “LA ADECUACIÓN” DEL PROYECTO DE VALORIZACIÓN DE COMBUSTIBLES ALTERNATIVOS EN LA FÁBRICA DE CEMENTOS DE OLAZAGUTIA A LA NORMATIVA MUNICIPAL, PROMOVIDO POR CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A., COMO PROYECTO SECTORIAL DE INCIDENCIA SUPRAMUNICIPAL.**

.- Visto el contenido de la Resolución nº 333/2012.

***“Asunto/Gaia: Informe Municipal emitido por el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, sobre la adecuación del Proyecto de Valorización de combustibles alternativos en la fábrica de Cementos de Olazagutia”, promovido por Cementos Portland Valderrivas, S.A., como Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal.***

*Visto el Acuerdo del Gobierno de Navarra de fecha 4 de julio de 2012 (publicado en el BON nº 147, de 26 de julio de 2012), por el que se declara el Proyecto "Valorización de combustibles alternativos en la fábrica de cementos de Olazagutia", promovido por Cementos Portland Valderrivas, S.A., como Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal.*

*De conformidad con lo indicado en el artículo 15.4 y 16 del Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental,*

*Por cuanto antecede y dentro del plazo establecido en el procedimiento en curso, se procede a aprobar el siguiente Informe por Resolución de Alcaldía, adoptada por razones de urgencia (Art. 21.1-a,b,k, y Art. 22.2-j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.*

#### **RESUELVO:**

***1º.- APROBAR el INFORME MUNICIPAL*** (el cual consta de dieciséis páginas) sobre todos aquellos aspectos de son de la competencia del Municipio de Olazti/Olazagutia, en el expediente de “Proyecto de Valorización de combustibles alternativos en la fábrica de Cementos de Olazagutia”, promovido por Cementos Portland Valderrivas, S.A., como Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal.

***2º.- REMITIR al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra (Servicio de Calidad Ambiental) el Informe que a continuación se redacta y realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad.***

***3º.- DAR CUENTA al Pleno de este Ayuntamiento de la presente Resolución para su ratificación en la primera sesión que celebre.”***

El documento remitido consta como Anexo.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los concejales D<sup>a</sup>. Gurutze Rodríguez Armendariz, D<sup>a</sup>. Patricia Fernández Ganuza, D. Juan Antonio Vicente Galbete, D. Francisco Javier Bados Vergara, D. Mikel Askargorta Boal, D. Miguel Angel Solís Herrera, D<sup>a</sup>. Manuela Terrados Illán y con el voto en contra de D. Oscar Álvarez Peón.

#### **SE ACUERDA:**

***.- Ratificar la Resolución de Alcaldía número 333/2012, de fecha 20 de noviembre, sobre “la adecuación” del Proyecto de Valorización de combustibles alternativos a todos aquellos aspectos de competencia municipal, en la fábrica de Cementos de Olazagutia”, promovido por Cementos Portland Valderrivas, S.A., como Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal.***

En dicho Informe Municipal (el cual consta de dieciséis páginas), se reitera el incumplimiento de la Normativa Municipal y se insta al Servicio de Calidad Ambiental del

Departamento de Desarrollo Rural Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra, a que proceda a la denegación de la autorización para la modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada.

**7º.- ACEPTACION DE LA RENUNCIA AL COMUNAL DE FRUTALES, PARCELA 3000-C, DEL POLÍGONO 4, CUYA ADJUDICATARIA ES DÑA. FERMINA GALBETE GALBETE.**

Primeramente la Sra. Alcaldesa comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Vista la renuncia presentada por Dña. Fermina Galbete Galbete, vecina de este municipio, quien tiene adjudicado un manzanal existente en terreno comunal (600 m2) de la Parcela 3000-C, del Polígono 4 de Olazti/Olazagutia.

Considerando lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de Comunales de Olazti/Olazagutia.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes

**SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aceptar la renuncia de la adjudicación de una franja de terreno de frutales (600 m2) de la Parcela comunal 3000-C, Polígono 4 de Olazti/Olazagutia, presentada por DÑA. FERMINA GALBETE GALBETE.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada.

**8º.- ADJUDICACIÓN DE TERRENO COMUNAL DE FRUTALES A D. AUGUSTO SILVA COELHO. SUPEFICIE DE 600 M2 SITUADO EN LA PARCELA N° 3000-C, DEL POLÍGONO 4 DE OLAZTI**

Primeramente la Sra. Alcaldesa comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Vista la solicitud presentada por D. Augusto Silva Coelho, vecino de este municipio, en la que solicita la adjudicación de una franja de terreno comunal de frutales correspondiente a la Parcela comunal nº 3000, Subparcela C, del Polígono 4 de Olazti/Olazagutia.

La superficie comprende un área de 600 m2 que se ubica en parte de la Subparcela C de la finca mencionada.

En virtud de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, así como, el Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento

de Bienes de las Entidades Locales, así como, de conformidad con los artículos 30 y ss. de la Ordenanza municipal de Comunales,

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes.

### **SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** Adjudicar un área de 600 m<sup>2</sup> de la parcela comunal de frutales nº 3000, subparcela C, del polígono 4 al vecino D. Augusto Silva Coelho, por el plazo de 15 años:

**SEGUNDO.-** Aplicar el canon anual correspondiente por hectárea, de conformidad con el Art. 20 de la Ordenanza de Comunales (y posteriores modificaciones).

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

### **9º: APORTACIÓN ECONÓMICA A LA ASOCIACIÓN 1512-2012 NAFARROA BIZIRIK.**

Primeramente la Sra. Alcaldesa comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Visto el escrito presentado por la Asociación 1512-2012 Nafarroa Bizirik, de fecha 31 de octubre de 2012, en el que se solicita una aportación económica para sufragar los gastos de dicha Asociación y al mismo tiempo, el Ayuntamiento de Olazti será obsequiado con un grabado del artista Néstor Basterretxea, denominado “Ernatu da zuhaitza/Tras el invierno el árbol germina”, realizado por el artista para la iniciativa popular 1512-2012 Nafarroa Bizirik con motivo del V centenario.

Vistos el contenido de los Presupuestos municipales para el Ejercicio 2012 y en particular la partida presupuestaria de gasto nº 1.45100.48900 denominada “Subvención a entidades de carácter cultural”, así como, la Bolsa de vinculación correspondiente, la cual está dotada con crédito suficiente, se considera adecuada la aportación de 500 Euros a esta iniciativa.

Visto el artículo 8.2 y 9 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia para finalidades culturales, educativas, deportivas, de juventud, asistenciales, humanitarias y sociales, el órgano competente para la concesión de subvenciones es el Pleno Municipal.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes.

### **SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar la aportación económica de 500.- Euros a la Asociación 1512-2012 Nafarroa Bizirik para sufragar los gastos generados por su actividad.



La Asociación deberá entregar al Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia el referido grabado en el plazo de un mes.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la citada Asociación, a los efectos oportunos.

### **10º.- MOCIÓN PRESENTADA POR BILDU PARA EXIGIR LA SUSPENSIÓN INDEFINIDA DE TODOS LOS DESAHUCIOS.**

La Sra. Alcaldesa da lectura al texto íntegro presentado de la Moción, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

#### **MOZIOA**

##### **ETXE-GABETZEEN EGOERA LARRIAREN AURREAN**

Joan zen ostegunean, etxe-gabetzeak ahalmentzen dituen Hipoteka Legeari lehenengo kritika eta salaketa juridikoak iritsi zitzaizkion Europako Erakundeetatik; kasu honetan, Estrasburgoko Auzitegitik.

Hurrengo egunean, euskal herritar batek, etxe-gabetua izatera zihoanean, leihotik salto egin eta bere buruaz beste egin zuen. Jarraian, erakundeetako ordezkariak, alderdi politikoak eta beste eragile batzuk, etxe-gabetzeen larritasunaz eta ondorioez adierazpenak egiten hasi ziren.

Estatu mailan, PP eta PSOE (zeinak azken urteetan Hipoteken legean aldaketak egiteari uko egiteaz gain, ordainketan ematearen aurka ere bozkatu duen hainbat aldiz), bildu eta herritarra inolako babesik gabe uzten duen Hipoteka legearekin amaitzeko akordioa bilatzeko saiakera egiteko asmoa iragarri zuten.

Ordu batzuk besterik ez ziren pasa, eta Bankaren Patronalak ohar bat egin zuen publiko, mugak agintzeko. Banka prest zegoen etxegabetzeak bi urterako gelditzeko, baldin eta “muturreko egoera” eta “arrazoi humanitarioengatik” bazen.

#### **MOCIÓN**

##### **ANTE LA GRAVE SITUACIÓN CREADA POR LOS DESAHUCIOS**

El pasado jueves la Ley Hipotecaria que posibilita los desahucios empezaba a recibir los primeros toques de atención y crítica jurídicas por parte de las Instituciones Europeas, en este caso por parte del Tribunal de Estrasburgo.

Al día siguiente, una ciudadana vasca que iba a ser desahuciada saltaba de la ventana y se quitaba la vida. A continuación representantes institucionales, partidos y otros agentes empezaban a hacer declaraciones sobre la gravedad de los desahucios y sus consecuencias.

En el marco del estado, PP y PSOE que durante estos últimos años se han negado una y otra vez a introducir cambios en la ley hipotecaria y que incluso han votado varias veces contra la propia dación en pago, anunciaron la intención de reunirse e intentar buscar un acuerdo que acabe con una ley hipotecaria que deja en absoluta indefensión a los ciudadanos.

Sólo hicieron falta unas horas para que la Patronal de la Banca (AEB) hiciera pública una nota en la que “dictara” sus límites al respecto. La banca estaba dispuesta a parar los desahucios por dos años siempre que fuera para “casos extremos” y “por razones humanitarias”.



Hortik aurrera, legearen aldaketa aurkeztu ziguten. Banka espainiarraren erabakiak itsumustuan beteko dituen hain zuzen ere.

Gaur, beste behin ere, hainbestetan aipatutako merkatuen diktadurak, zeina klase politikoko oligopolio finantzieren diktadura besterik ez den, klase politikoaren sumisioa utziko digu agerian. Botere finantzieroarekiko sumisioa hain zuzen ere.

Gaur, beste behin ere, agerian geratuko da Rajoy-ren Gobernu Troikaren agindua betetzen duen txotxongiloa dela, batzutan Europako banku handiei mesede egiteko, eta beste batzuetan, Hipoteka Legearen kasuan bezala, Espainiako bankuaren aginduak itsumustuan bete eta dekretatzeko.

Dekretuak ezin du beraz, Amaia Egaña euskal herritarren heriotza salatzen sortu diren ahotsak ixilarazteko adabakia izan; Dekretuak balizko arrazoi "humanitarioekin" milaka eta milaka herritar utziko ditu bankaren aurrean babesik gabe.

Neurri epel horiek (ikus behar dira onartuko diren kasu zehatzak) ez dute pertsonen bankaren aurrean jasaten duten egoera asimetrikoa eta injustua zalantzan jartzen. Izan ere, ez da arrazoi humanitariozko arazoa bakarrik, baizik eta giza eskubide eta eskubide sozialen arazoa. Etxebizitza eskubidea eskubide soziala da. Bankuen gehiegikeria horren aurrean, erakundeek bitartekaritza egin beharko lukete eta alokairu sozialaren bidez, adibidez, etxebizitza bermatu.

Kasu honetan, helburua ez da eskubideak bermatzeko lege aldaketa egitea, herritarren aurkako gehiegikeria orokor

A partir de ahí, nos presentaron una modificación de la ley que no va a suponer más que el cumplimiento a pies juntillas de la decisión de la banca española.

Hoy, una vez más, la tantas veces mencionada dictadura de los mercados, que no es otra cosa que la dictadura de los oligopolios financieros sobre la clase política, nos va a dejar un ejemplo de la sumisión de la clase política dominante en beneficio de los poderes financieros.

Hoy, una vez más va quedar en evidencia que el Gobierno de Rajoy es un títere que cumple el dictado de la Troika en unos casos para beneficiar a los grandes bancos europeos, y que en otros como en este caso ( Ley Hipotecaria) para cumplir a pies juntillas y simplemente legislar ( o decretar) las ordenes de la banca española.

El decreto no puede ser por lo tanto nada más que un parche para acallar las voces ante la muerte de la ciudadana vasca Amaia Egaña, un parche que bajo supuestos criterios de "humanidad" va dejar una vez más a miles y miles de personas desprotegidas ante la banca.

Unas tibias medidas que no ponen en cuestión la posición asimétrica e injusta que padecen las personas cuando se enfrentan a la banca sin ningún tipo de derechos. Por que no es un problema de razones humanitarias, si no de derechos humanos y sociales. El derecho a una vivienda es un derecho social que ante el atropello de los bancos las instituciones tendrían que mediar y garantizar por ejemplo mediante un alquiler social.

En este caso no se trata de cambios en la ley para garantizar los derechos sino de cifrar unos cuantos casos que quedarían al margen del atropello general con el que la gran banca está



honetatik at geldituko liratekeen zenbait kasu zenbatzea baizik. Arazoa ezin da muturreko kasuena izan, arazoa orokorra eta soziala da, eta neurri eta konpromiso serioak behar dira bankaren jarrerari galga jartzeko; ezinbestean, etxebizitza eskubidea bermatzeko bitartekoak jarri behar dira.

Beste aldetik, salatu nahi dugu, bertan behera geldituko diren kasuak ez dutela atzera eragintasunik izango; ondorioz, kasu berdin batek, hilabete batean edo hurrengoan, tratamendu guztiz bestelakoa izango du, horrek suposatzen duen injustiziarekin. Are eta gehiago, beraien hitzak kontuan hartuta, muturreko kasuak direla jakinda.

Azkenik, salatu nahi dugu, benetan eskandaluzkoa dela erreskatetik etekinak ateratzen ari diren edo aterako dituzten bankuek, herritarrak etxerik gabe uzten jarraitzea. Bankuak salbatzeko dirua badago, baina pertsonak salbatzeko ez. Hori gutxi balitz, milaka etxebizitza egongo dira Banku Txarra deritzonengan, zeinak gaizki salduak izango diren, beste norbaitek negozio handiak egiten jarraitu dezan.

Larria da, oso larria da, gehiengo absolutuaz baliatuz eta bere inguruan gertatzen ari dena guztiz errefusatzeko duen gobernuaren jarrera, bankuen eta interesen finantzieroen kudeatzaile ona dela erakutsiz.

Hau guztiaren aurrean honako puntu hauek aurkezteu nahi ditugu OSOKO UDAL BATZARRAREN aurrean, bertan eztabaidatuak eta onartuak izan daitezten.

1.- Udal honek, etxegabetze denak denbora mugagabeen bertan behera uzteko esijitzen du. Herritarren

haciendo frente a los ciudadanos. El problema no puede ser de unos casos extremos, el problema es global y social y requiere de medidas y de compromisos serios para garantizar que se pone freno a la actitud de la banca y que por otra parte se ponen medios para garantizar el derecho a la vivienda.

Por otra parte queremos denunciar que los casos que van a quedar suspendidos no van a tener retroactividad con lo cual el mismo caso hace un mes o el mes siguiente van a tener un tratamiento totalmente desigual con la injusticia que esto supone, máxime si tenemos en cuenta que en sus propias palabras hablamos de casos extremos.

Finalmente, queremos denunciar que es un autentico escándalo que bancos que se están beneficiando o se van a beneficiar del rescate bancario puedan seguir desahuciendo a personas. Hay dinero por tanto para salvar a los bancos pero no para salvar a las personas. Y por si esto fuera poco es de sobra conocido que también va a haber miles de viviendas en el famoso Banco Malo que se van a mal vender para que algún otro siga haciendo grandes negocios al respecto.

Es grave, muy grave, la actitud de un gobierno que utilizando su mayoría absoluta y mostrando un rechazo absoluto a lo que ocurre a su alrededor sigue demostrando que nos es más que un buen gestor, en este caso legislador a decretazos, de los intereses de la gran banca y los intereses financieros.

Ante ello, presentamos los siguientes punto al PLENO DEL AYUNTAMIENTO, para su debate y aprobación

1.- Este Ayuntamiento exige la suspensión indefinida de todos los desahucios. Exige la modificación de la legislación en términos de defensa de los derechos de la ciudadanía.



eskubideen defentsa bermatzeko legediaren aldaketa esijitzen dugu. Era berean, herritarren etxebizitza eskubidea babesten du, gai honetan bankuek eta espainiako gobernuak duten jarrera ozen salatuz.

2.- Udal honek, ohiko etxebizitzaren jabetzaren baitan ematen diren etxegabetzeak ezezik, alokairu erregimenaren baitan ematen diren etxegabetzeak ere bertan behera uzteko esijitzen du, Banku, Kutxa eta entitate publiko eta pribatuen jabetzakoak diren kasuetan. Banku, Kutxa eta finantza entitatei, udalarekin duen harremanagatik inongo kasutan ohiko eta lehen etxebizitza kaleratzerik gehiago ez egiteko esijitzen diogu.

3.- Udal honek, etxegabetzeen gaiarekin duten jarreraren arabera kreditu entitateekin duen harreman instituzionala, ekonomikoa eta elkarlana berrikusi egingo ditu.

4.- Udal honek, herritarren jakinaren gainean utziko du etxegabetzeen gaiaren aurrean banku, kutxa bakoitzak duen jarrera. Herritarrei informazio zehatza emateko konpromisoa hartzen du.

5.- Udal honek, ohiko etxebizitzaren etxegabetzea nozitu duen herritarrei zein egoera horren arriskuan daudenei informazioa eta laguntza emateko baliabideak jarriko ditu; etxegabetzea ekiditeko helburuarekin, dagokion entitate finantzieroarekin harremanetan jarriaz. Kaltetuen eskura, telefono zenbaki bat eta Email bat jarriko dira.

6.- Udal honek, ez du etxegabetze prozedurarik bultzatuko eta beraietan parte hartuko. Era berean bide horretan parte hartzeari uko egiten dioten udal langileak babestuko ditugu.

Apoyamos el derecho a la vivienda de los ciudadanos y ciudadanas, a la vez que denunciamos la actitud que el Gobierno español y los bancos tienen ante este tema.

2.- Este Ayuntamiento, exige la suspensión de los desahucios, tanto de las viviendas habituales en propiedad como de los que se dan en las viviendas en alquiler que sean propiedad de Bancos, Cajas, Cooperativas o entidades públicas y privadas. Exigimos a todos los Bancos, Cajas y demás entidades financieras que en ningún caso ejecute desahucio alguno de vivienda habitual.

3.- Este Ayuntamiento revisará las relaciones económicas, institucionales y de cooperación con las entidades financieras en función de su actitud y dinámica respecto de los desahucios.

4.- Este Ayuntamiento, pondrá en conocimiento de la ciudadanía la actitud de cada Banco y Caja ante los desahucios. Se compromete a informar puntualmente a los ciudadanos.

5.- Este Ayuntamiento se compromete a informar y apoyar a todos los ciudadanos y ciudadanas que han sufrido un desahucio o están bajo la amenaza de ser desahuciados, poniéndose en contacto con las entidades financieras correspondientes para tratar de suspender el desahucio. Se pondrá a disposición de los afectadas y afectados un teléfono y una dirección de correo electrónico.

6.- Este Ayuntamiento no apoyará ni participará en los procedimientos de desahucios y defenderá a aquellos trabajadores y trabajadoras que se nieguen a participar en ellos.



7.- Udal honek, etxegabetzeen aurka lanean ari diren gizarte eragileekin elkarlanerako duen prestutasuna adierazten du. Egoera elkarrekin aztertu eta dagokigun eremuetan urrats sendoak emateko konpromisoa hartzen dugu.

8.- Udal honek, subirauntza politikoa esijitzen du, gure etxebizitza politika egin ahal izateko eta Madriletik inposatzen zaizkigun neurri neoliberal basatiak nozitu beharrik ez izateko.

9.- Udal honek, etxegabetzeen egoera larria salatzeko, kontzentrazioa deitzen du, “ Etxebizitza eskubidearen alde, ETXEGABETZERIK EZ” lelopean. Herritarrei bertan parte hartzeko deia luzatu nahi diegu.

Euskal Herrian, 2012ko azaroan  
EUSKAL HERRIA BILDU

7.- Este Ayuntamiento, se compromete al trabajo en común con las organizaciones sociales que denuncian y combaten los desahucios. Nos comprometemos a hacer un diagnóstico en común y dar pasos firmes en los ámbitos que nos corresponden.

8.- Este Ayuntamiento exige las competencias necesarias (soberanía) para poder regir nuestra propia política de vivienda, y no tener que sufrir las salvajes medidas neoliberales del modelo económico impuesto desde Madrid.

9.- Este Ayuntamiento, convoca una concentración con el lema “Por el derecho a la vivienda, NO A LOS DESAHUCIOS” para denunciar la grave situación que estamos viviendo. Llamamos a la ciudadanía a participar en ella.

En Euskal Herria, a noviembre de 2012  
EUSKAL HERRIA BILDU

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes.

## SE ACUERDA

**PRIMERO.-** Aprobar la Moción.

**SEGUNDO.-** Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad.

### 11º.- MOCIONES:

La Sra. alcaldesa comenta que este punto relativo a “*La aprobación de una declaración institucional sobre el día internacional contra la violencia hacia las mujeres*” no se encuentra incluido en el Orden del Día y propone su inclusión, mediante la votación de su urgencia, puesto que el Pleno se ha llevado a cabo una vez transcurrido el día referido 25 de noviembre.

Al amparo del contenido de los Artículos 91-4 y 97-3 del Real Decreto 2568/1986, que establece el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Una vez comentado el tema entre los/as miembros/as de la Corporación, se somete a votación la urgencia respecto la procedencia de tratar el tema.

Se aprueba por mayoría absoluta, la inclusión del siguiente punto:



**AZAROAREN 25eko ADIERAZPEN  
INSTITUZIONALA  
EMAKUMEEN INDARKERIAREN  
AURKAKO NAZIOARTEKO EGUNA**

Beste urte batez, Emakumeen kontrako Indarkeriaren aurkako Nazioarteko Eguna dela-eta, OLAZTIko Udalak biolentzia matxistaren aurka lanean jarraitzeko konpromisoa hartzen du, gure Udalerrian ere irauten duen gaitza baita.

2012a hasi zenetik 5 emakume erail dituzte Euskal Herrian eta milaka dira komunikabideen bitartez jasotzen ditugun kasuen berri. Eraso sexisten inguruko gertakariak eta salaketak egunero entzun ohi ditugun elementuak dira. Herriko jaietan edota jai eremuetan emakumeon askatasuna baldintzatu eta eraso sexisten areagotzea ematen da. Lan eremuan ematen diren sexu jazarpenen datuak kezkatzeak dira. Gazteriaren artean sexuen arteko botere harremanak eta balore patriarkalak iraunarazteaz gain, mutil askok nesken kontrako indarkeria ere baliatzen dute...

Emakumeen aurkako biolentziak, izaera fisikoa, sexuala edo psikologikotik haratago, ekonomiko eta sozial izaera ere ba du. Horregatik Udal gisa emakumeen aurkako biolentziaren aurrean dugun jarrera, bikote edo bikote ohi eremuan ematen den biolentziatik haratagokoa izango da.

2012 urte honetan gainera, ezin dugu beste alde batera begiratu eta gaur egun bizi dugun eskubide murrizketa bertan behera utzi, horregatik:

- Bikote edo bikote ohi eremuan ematen diren etengabeko tratatu txar

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL para  
el 25 DE NOVIEMBRE,  
DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA  
VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES**

Un año más, con motivo de la celebración del Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, el Ayuntamiento de OLAZTI/OLAZAGUTIA desea expresar su compromiso de seguir haciendo frente a la violencia machista, ya que se trata de un problema que desgraciadamente todavía no ha desaparecido en nuestro municipio.

Desde comienzos de 2012 en Euskal Herria han sido asesinadas 5 mujeres, y podemos contar por miles los casos que nos llegan por los medios informativos. Diariamente tenemos conocimiento de numerosos sucesos y denuncias relacionadas con ataques sexistas. En las fiestas populares o en los recintos festivos, la libertad de las mujeres se ve condicionada, dándose un incremento en el número de ataques sexistas. Son preocupantes asimismo los datos de acoso social recogidos en el ámbito laboral. Entre los jóvenes siguen vigentes las relaciones de poder y los valores patriarcales, y muchos chicos llegan a utilizar la violencia contra las chicas.

La violencia contra las mujeres, más allá de su componente físico, sexual o psicológico, influye también en el ámbito económico y social. Por eso mismo, la actitud que debemos tomar como municipio ante la violencia hacia las mujeres, ha de ir más allá de la violencia generada en el entorno de las parejas o las ex parejas.

Este año 2012 además, no podemos mirar hacia otro lado frente a la coyuntura y al actual proceso de cercenación de derechos que vivimos y por estos motivos:

- DENUNCIAMOS las continuas expresiones de maltrato físico y psicológico en el ámbito de las

fisiko eta psikologiko adierazpenak SALATZEN DITUGU. Emakume izate hutsagatik kolpe, paliza eta heriotzak gertatzea onartezina iruditzen zaigu.

- Hainbat ordezkari politiko, agente sozial, judizial eta komunikabideren aldetik egindako adierazpenak SALATZEN DITUGU, emakumeak herritar tutelatu gisa eta norbere bizitzaz erabakitzeko ahalmenik gabe kokatzen direlako.
- Krisian baitan, zerbitzu publikoen murrizketek -bereziki zaintzari dagozkionak-, biolentzia arriskua handitu dezaketen bulnerabilitate egoerak sortzen dituztela SALATZEN DUGU. Obedientzia eta sumisioan oinarritutako harremanetan hain zuzen ere.

Hori guztiagatik, Udal honek, ekitatea eta emakume eta gizonezkoen arteko berdintasuna oinarri izango dituen beste eredu sozial baten eraikuntzan aurrera egiteko konpromisoa hartzen du. Emakumeenganako biolentzia bukatzeko bide bakarra izanik eta bide honetan mugimendu feministari entzun eta berarekin parte hartuz, norabide honetan egindako ibilbideagatik eta helburu hori lortzeko duen lidergo historikoagatik.

Horren guztiaren jakitun, Udal honek:

- **KONPROMISOA HARTZEN DU** indarkeria aurre egiteko politika integralari dagokionez, mota desberdinetako neurriak hartu beharko ditugu kontutan, besteak beste heziketan oinarritutako prebentzio neurriak, eraso baten ondorengo neurri asistentzialak edota erantzun soziala artikulatzeari begirakoak.

relaciones de pareja o ex pareja, con datos alarmantes y una perspectiva incierta. Nos parece intolerable seguir asistiendo a golpes, palizas y muertes sólo por el hecho de ser mujer.

- **DENUNCIAMOS** reiteradas declaraciones realizadas por representantes políticos, agentes sociales, judiciales y medios de comunicación encaminadas a situar a las mujeres en el papel de ciudadanas tuteladas y sin capacidad soberana para decidir sobre sus propias vidas.
- **DENUNCIAMOS** que, amparados en la crisis, los recortes de servicios públicos, especialmente los relativos a la protección, pueden provocar situaciones de vulnerabilidad que incrementen el riesgo de situaciones de violencia ante relaciones basadas en la obediencia y en la sumisión.

Por todo ello, este Ayuntamiento se compromete a avanzar hacia la construcción de otro modelo social cuyas bases sean la equidad y la igualdad efectiva y real de mujeres y hombres como único camino para erradicar la violencia contra las mujeres, haciendo patente que en este camino queremos escuchar y coparticipar con el movimiento feminista por su amplio recorrido de lucha y por su liderazgo histórico para la consecución de este objetivo.

Consciente de todo ello, este Ayuntamiento:

- **QUIERE ADOPTAR UN COMPROMISO** para la aplicación de una política integral de lucha contra la violencia, considerando medidas de todo tipo, entre otras, medidas preventivas basadas en la educación, medidas asistenciales tras los ataques, y otra serie de medidas encaminadas a la articulación de una respuesta social.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**OLAZAGUTIA**  
31009  
(N.V.Z.R.R.R.)

- **KONPROMISOA HARTZEN DU**, bere eskumenen esparruan eta indarreko legeria aplikatuz, emakumeenganako indarkeriaren aurkako udal politika aktibo, osoa eta koordinatua garatzeko, hitzetik ekintzetara pasatuz. Para lo cual mantendremos los presupuestos en todos los programas de atención a mujeres víctimas de violencia.
- **KONPROMISOA HARTZEN DU**, autodefensa feministaren beharra transmititu eta emakumeak animatu lanketa berezia egin dezaten eta bitartekoak jarri

GONBITEA EGITEN DIE herritar guztiei, azaroaren 25ean, Emakumeenganako Indarkeriaren aurkako Nazioarteko Eguna dela-eta, herri edo eskualde mailan antolatzen diren mobilizazioetan parte hartzeko.

Euskal Herrian, 2012ko azaroan

- **QUIERE ADOPTAR UN COMPROMISO**, dentro de sus competencias y en aplicación de las leyes vigentes, para el desarrollo de una política municipal activa, integral y coordinada contra la violencia hacia las mujeres, pasando de las palabras a los hechos. Para lo cual mantendremos los presupuestos en todos los programas de atención a mujeres víctimas de la violencia.

- **QUIERE ADOPTAR UN COMPROMISO** para la transmisión de la necesidad de una autodefensa feminista y animar a las mujeres a implicarse especialmente en su elaboración, poniendo los medios oportunos para ello.

INVITA a toda la ciudadanía a participar en las movilizaciones que se organicen el 25 de noviembre en la localidad y en la comarca con motivo del Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres

En Euskal Herria, en noviembre de 2012

## **12º.-RUEGOS Y PREGUNTAS**

Toma la palabra el Sr. Álvarez para pregunta a la Alcaldía que cuándo se van a quitar los carteles que hay en las calles, y requerir a las empresas que los colocan para que los retiren.

La Sra. Alcaldesa dice que en estos momentos no hay personal suficiente para llevar a cabo estos trabajos de limpieza, no se cubren las bajas que hay en el Ayuntamiento y hay otras labores de mayor prioridad para realizar en estas fechas de finales de año. Explica que el Ayuntamiento no ha podido limpiarlo, y también dice que existe la libertad de expresión.

El Sr. Álvarez dice que se deben utilizar los lugares habilitados para la libertad de expresión y en todo caso requerir a las empresas que los colocan a que los retiren.

La Sra. Alcaldesa dice que están en lugares habilitados y le pregunta si estas son sus prioridades, ya que la Alcaldía tiene otras prioridades, como obras, etc., que no se realizan como se debieran por falta de trabajadores.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20,50 horas, de la que se extiende el presente Acta que firman los/as asistentes, conmigo, la Secretaria, que certifica.